

Viernes, 22 de marzo de 2024

## Sección I - Administración Local

### Mancomunidades

#### Mancomunidad de Municipios TajoSalor

#### **ANUNCIO. Resolución plazas concurso Oficina de Urbanismo y Vivienda.**

D. CARLOS CARO DOMÍNGUEZ PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TAJO-SALOR, en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente y concretamente el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, DICTO el siguiente DECRETO:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Con fecha 30 de diciembre de 2022, se aprobó mediante Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad TajoSalor, las bases de la convocatoria en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir distintas plazas de la Oficina de Gestión Urbanística y Vivienda de la Mancomunidad TajoSalor, mediante sistema de concurso.

Segundo. - Con fecha 4 de enero de 2023, se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (BOP n.º 3), el anuncio de la convocatoria de dichas plazas.

Tercero. - El 25 de enero de 2023, el Asesor Jurídico de citada oficina, D. Juan Manuel Rodríguez Rey, presentó Recurso de reposición potestativo, frente a las bases de las plazas de la oficina de urbanismo.

Cuarto. - Ante la interposición del recurso, la Junta de Gobierno local, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2023, solicitó al Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Entidades Locales de la Diputación Provincial de Cáceres, informe jurídico al respecto.

Quinto. - El día 23 de febrero de 2023 (n.º de registro 2023-E-RC-1002), se recibe por registro electrónico el dictamen solicitado.

Sexto. - Con fecha 21 de marzo de 2023, la Sra. Presidenta de la Mancomunidad TajoSalor, en virtud con el informe jurídico resolvió:



Viernes, 22 de marzo de 2024

1.º- Admitir a trámite el recurso interpuesto por D. Juan Manuel Rodríguez Rey, contra la Resolución de la Presidenta de la Mancomunidad, de fecha 30 de diciembre de 2022, de aprobación de las bases y la convocatoria en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir distintas plazas de la Oficina de Gestión Urbanística y Vivienda de la Mancomunidad TajoSalor, mediante sistema de concurso.

2.º- Estimar el recurso de reposición formulado, atendiendo a los informes de los servicios jurídicos de la Diputación Provincial de Cáceres.

3.º- Anular el párrafo impugnado de la base séptima de la convocatoria, concretamente: “Se considera servicios prestados los periodos correspondientes a la situación de “Servicios Especiales”, de acuerdo con lo previsto en el 87 TRLEBEP y en artículo 4 del Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (RSA)”.

4.º- Retrotraer las actuaciones al momento de dictar resolución de aprobación de dichas bases y proceder a la aprobación de nuevas bases sin la inclusión del párrafo impugnado.

Séptimo.- Con fecha 13 de abril de 2023, D.ª M.ª Isabel Moreno Duque, presentó demanda contra la Resolución de Presidencia de fecha 21 de marzo de 2023.

Octavo. - El día 31 de mayo de 2023, se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (BOP n.º 101), el nuevo anuncio las bases de la convocatoria en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir distintas plazas de la Oficina de Gestión Urbanística y Vivienda de la Mancomunidad TajoSalor, mediante sistema de concurso.

Noveno.- Con fecha 10 de julio de 2023, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2 de Cáceres, admite la demanda interpuesta por la Sra. Moreno Duque (Procedimiento abreviado n.º 59/2023)

Décimo.- Con fecha 30 de noviembre de 2023, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2 de Cáceres, dicta Sentencia 92/2023, relativa al Procedimiento Abreviado n.º 59/2023, admitiendo parcialmente el recurso contencioso administrativo, interpuesto por D.ª M.ª Isabel Moreno Duque.

Undécimo. - Con fecha 10 de enero de 2024, D.ª M.ª Isabel Moreno Duque, presentó Recurso de apelación número AP 26/2024 contra la sentencia, de fecha 30 de noviembre de 2023, dictada por el Juzgado de lo Contencioso administrativo n.º 2 de los de Cáceres, por la que estima parcialmente el recurso interpuesto por la representación de la Sra. Moreno Duque.



Viernes, 22 de marzo de 2024

Décimo segundo.- Con fecha 5 de marzo de 2024, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dicta Sentencia n.º 135/2023, sobre el Recurso de apelación número AP 26/2024, en el que desestimaba dicho recurso.

Por cuanto antecede RESUELVO:

Primero.- Dar cumplimiento a las Sentencias números 92/2023 y 135/2023, dictadas por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2 de Cáceres y por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, respectivamente.

Segundo.- Retrotraer las actuaciones al momento de dictar resolución de aprobación de dichas bases y proceder a la aprobación de nuevas bases, incluyendo en la base séptima lo que a continuación se indica:

“Se considera servicios prestados los periodos correspondientes a la situación de “Servicios Especiales”, de acuerdo con lo previsto en el 87 TRLEBEP y en artículo 4 del Reglamento de Situaciones Administrativas de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado (RSA); siempre que las funciones desarrolladas por el/la concursante mientras se encontrara ocupando los puestos causantes de dicha situación tuvieran alguna similitud con las funciones del puesto/s a los que opta en el presente proceso selectivo”

Tercero.- Notificar la presente resolución a los interesados.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en la Sede electrónica de la Mancomunidad y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Quinto.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Secretaria-Intervención, a los servicios administrativos de la Mancomunidad y a los representantes del comité de empresa.

Sexto.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Asamblea de la Mancomunidad.

Arroyo de la Luz, 12 de marzo de 2024

Carlos Caro Domínguez  
PRESIDENTE

